



Resolución de Recursos Humanos

Nº 057 - 2023-GRA/GRTC-OA-ARH

La Jefe del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

VISTOS:

La Resolución Nº 056-2023-GRA/GRTC-OA-ARH, sobre rotación y asignación de funciones del personal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de vistos, de fecha 31 de julio del 2023, se resuelve ratificar y/o rotar al personal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, quienes deberán asumir sus funciones a partir del 01 de agosto del 2023, conforme a la relación allí descrita.

Que, de la revisión de la citada resolución se tiene que no ha sido considerada en la misma una servidora, es por ello que resulta necesario emitir el acto administrativo complementario incluyendo al personal involuntariamente omitido.

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento, TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y, en uso de sus facultades conferidas con la Resolución Gerencial Regional Nº 001-2023-GRA/GRTC.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – COMPLEMENTAR la Resolución de Recursos Humanos Nº 056-2022-GRA/GRTC-OA-ARH, de fecha 31 de julio del 2023, en consecuencia ratificar y/o rotar, según corresponda, al personal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones que se detalla a continuación, quien deberá asumir sus funciones a partir de la notificación de la presente resolución:

UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

ALATA VARGAS, ANGÉLICA ANGELINA

TÉCNICO

STA

ARTICULO SEGUNDO - El personal descrito en el artículo anterior, en el término máximo de dos días de notificado hará la entrega del cargo y deberá presentarse ante su Jefe Inmediato, quien le asignara las funciones a desarrollar, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. – A efecto de no afectar la actividad técnica – administrativa institucional, el personal comprendido en la presente resolución no podrá solicitar inmediatamente su periodo vacacional pendiente sino transcurridos tres (03) meses al cumplimiento de la presente resolución, excepto cuando esté programado en el Rol de Vacaciones para el periodo 2023, aprobado mediante Resolución de Recursos Humanos Nº 096-2022-GRA/GRTC-OA-ARH.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Resolución de Recursos Humanos

Nº 057 - 2023-GRA/GRTC-OA-ARH

ARTICULO CUARTO. – De acuerdo a la necesidad del servicio se podrá rotar, vía Memorándum, al personal considerado en el presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO. - Encargar la notificación de la presente Resolución a través del Área de Registro y Control.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Arequipa a los

01 AGO 2023

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

Registro: 5968420
Expediente: 3779627

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES G.R.A.
ABG. CARLOS C. DÁVILA ZEVALLOS
Jefe de Recursos Humanos de la GRTC